Etnografía de las violencias estatales: desaparición y muerte en contextos democráticos (Ciudad de Buenos Aires, Argentina)*

Silvia Laura Carlini Comerci
Universidad de Buenos Aires (UBA) – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Argentina

https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

Cómo citar este artículo: Carlini Comerci, Silvia Laura. 2026. "Etnografía de las violencias estatales: desaparición y muerte en contextos democráticos (Ciudad de Buenos Aires, Argentina)". *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 62: 99-115. https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

Recibido: 2 de agosto de 2025; aceptado: 13 de octubre de 2025; modificado: 12 de noviembre de 2025.

Resumen: la violencia extrema ejercida durante la última dictadura militar en la Argentina (1976-1983) se caracterizó principalmente por el secuestro, la tortura y la desaparición de personas consideradas subversivas, sin distinción de clase, género o condición social. Desde el retorno de la democracia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) experimenta múltiples formas de violencia, cuya principal característica es que el Estado ha dejado de monopolizar su ejecución sistemática, por lo cual se observa, en su lugar, una clara descentralización de dicho ejercicio. Esto implica que la violencia es vehiculizada por actores e instituciones que operan bajo la aquiescencia y protección formal o informal del propio aparato estatal. En este marco, la presente pesquisa se orienta a analizar cómo diferentes modalidades de violencias se articulan en la democracia posterior a 1983, poniendo especial énfasis en cómo el entrecruzamiento de la violencia policial y la violencia burocrática, inmersas en condiciones estructurales específicas, generan situaciones de impunidad. Este trabajo desarrolla un abordaje etnográfico centrado en los casos de Luis y Bruno, dos jóvenes desaparecidos y asesinados ya instaurada la democracia. A través del análisis de estas trayectorias, se examinan las formas como se articulan violencias directas e indirectas mediante prácticas

* Este trabajo es parte del resultado de la investigación doctoral titulada "*Trayectorias post-mortuorias*. Abordaje antropológico en torno a los cuerpos muertos sin identidad ingresados a cementerios", que se desarrolló como becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) desde 2022 a 2027. El estudio no requirió de la evaluación de un comité de ética. Sin embargo, cumple con los criterios de consentimiento informado y confidencialidad que se aplican en los estudios etnográficos con el fin de asegurar el derecho de las personas entrevistadas, así como resguardar su identidad. Además, se trata de personas mayores de 18 años.

Antipod. Rev. Antropol. Arqueol. n.º 62 · Bogotá, enero-marzo 2026 · ISSN 1900-5407 · e-ISSN 2011-4273 · pp. 99-115
https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

burocráticas, judiciales y estatales, que involucran a distintas instituciones y agentes públicos. Se concluye que la articulación de diversas prácticas lesivas posterior a 1983 manifiesta un patrón de acción estatal tercerizada que, con frecuencia, actúa como garante de desenlaces fatales y desapariciones. Así, el artículo contribuye a la comprensión antropológica de las formas estructurales de la violencia, así como de la responsabilidad estatal. Al abordar etnográficamente la desaparición y el asesinato, esta investigación ofrece una perspectiva crítica sobre las (dis)continuidades históricas de diferentes tipos de violencias en la Argentina democrática.

Palabras clave: democracia, desaparición, Estado, etnografía, muerte, violencias.

Ethnography of State Violence: Disappearance and Death in Democratic Contexts (City of Buenos Aires, Argentina)

Abstract: During Argentina's last military dictatorship (1976–1983), state repression took its harshest forms through the kidnapping, torture, and disappearance of people labeled as subversive, regardless of their class, gender, or social background. With the return to democracy, the Autonomous City of Buenos Aires (CABA) has continued to experience multiple expressions of violence. What distinguishes the democratic period is not the disappearance of violence, but rather the end of the State's direct monopoly over its systematic use. Violence now circulates through a wider set of actors and institutions that operate with the State's explicit or implicit consent and protection. This study examines how different forms of violence intersect in the post-1983 era. It focuses particularly on the ways police violence and bureaucratic violence intertwine—within specific structural conditions—to generate persistent scenarios of impunity. The analysis draws on an ethnographic approach centered on the cases of Luis and Bruno, two young men who were disappeared and killed long after the dictatorship had ended. Their trajectories illuminate how direct and indirect forms of harm take shape through judicial, administrative, and state practices involving multiple public institutions and agents. The article argues that the convergence of these practices after 1983 reveals a pattern of outsourced state action that frequently enables fatal outcomes and disappearances. By tracing disappearance and murder ethnographically, the study offers a critical lens through which to understand both the structural expressions of violence in democratic Argentina and the forms of state responsibility that sustain them. It thereby contributes to anthropological debates on the historical continuities and ruptures that shape different kinds of violence in the country's democratic period.

Keywords: democracy, disappearance, State, ethnography, death, violence.

Etnografia da violência de Estado: desaparecimento e morte em contextos democráticos (Cidade de Buenos Aires, Argentina)

Resumo: a violência extrema exercida durante a última ditadura militar na Argentina (1976-1983) foi caracterizada principalmente pelo sequestro, pela tortura e pelo desaparecimento de pessoas consideradas subversivas, sem distinção de classe, gênero ou condição social. Desde o retorno da democracia, a Cidade Autônoma de Buenos Aires (CABA) experimenta múltiplas formas de violência e a principal característica é o fato de que o Estado deixou de monopolizar sua execução sistemática, razão pela qual se observa uma clara descentralização desse exercício. Isso implica que a violência é transmitida por atores e instituições que operam sob a aquiescência e proteção formal ou informal do próprio aparato estatal. Nesse contexto, a presente pesquisa visa analisar como diferentes modalidades de violência são articuladas na democracia pós-1983, com ênfase na forma em que o cruzamento entre a violência policial e a violência burocrática — imersas em condições estruturais específicas — gera situações de impunidade. Este trabalho desenvolve uma abordagem etnográfica focada nos casos de Luis e Bruno, dois jovens que desapareceram e foram assassinados após o estabelecimento da democracia. Por meio da análise dessas trajetórias, são examinadas as maneiras em que as violências direta e indireta são articuladas por meio de práticas burocráticas, judiciais e estatais, que envolvem diferentes instituições e agentes públicos. Conclui-se que a articulação de várias práticas prejudiciais após 1983 manifesta um padrão de ação estatal terceirizada que frequentemente atua como garantia de resultados fatais e desaparecimentos. Assim, o artigo contribui para a compreensão antropológica das formas estruturais da violência, bem como da responsabilidade do Estado. Ao abordar etnograficamente o desaparecimento e o assassinato, esta pesquisa oferece uma perspectiva crítica sobre as (des)continuidades históricas dos diferentes tipos de violência na Argentina democrática.

Palavras-chave: democracia, desaparecimento, Estado, etnografia, morte, violência.

Antipod. Rev. Antropol. Arqueol. n.º 62 · Bogotá, enero-marzo 2026 · ISSN 1900-5407 · e-ISSN 2011-4273 · pp. 99-115
https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

En la Argentina, el 24 de marzo de 1976 se suscitó uno de los golpes de Estado más violentos de la historia nacional, los líderes de las fuerzas armadas que lo llevaron a cabo lo denominaron Proceso de Reorganización Nacional[1]. En este contexto, por un lado, se consolidó una decisión estatal de exterminio de personas con técnicas aplicadas de manera sistemática, tales como la captura, el encarcelamiento bajo la clandestinidad más absoluta, la tortura y la desaparición en la mayoría de los casos (Cohen 1992). Finalmente, en junio de 1982, en un escenario convulsionado por las desapariciones de personas, las restricciones y la derrota en la guerra de las Malvinas, comenzó el declive del gobierno militar, evidenciado en el anuncio de elecciones por parte de Reynaldo Bignone[2] para el 30 de octubre de 1983.

A partir de esta instancia, la coyuntura continuará exponiendo cierto tipo de desapariciones como resultado de una multiplicidad de violencias que emergen en los territorios en donde el Estado figura como responsable ya no de una forma directa y sistemática, sino por acción u omisión de sus deberes. Los factores que motivan estas formas de violencia incluyen el narcotráfico, la trata de personas y los crímenes de odio, como el femicidio, el travesticidio y el transfeminicidio, así como la violencia policial, burocrática, entre otros (Sandoval *et al.* 2023).

En este contexto, las desapariciones de Luis y Bruno en julio de 2009 y sus posteriores identificaciones en septiembre del mismo año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, se constituyen como la evidencia de una modalidad de violencia en la que el Estado, a diferencia de lo ocurrido en otros tiempos históricos o procesos políticos, como la dictadura cívico-militar (1976-1983), ya no actúa como un único ejecutor, sino que se caracteriza por operar a través de instituciones estatales que actúan en connivencia con él. A más de quince años de estas desapariciones, el caso de Luis y Bruno ilustra de manera concreta y representativa el entrelazamiento de violencias directas (asesinato, torturas, etc.) e indirectas (violencia institucional, burocrática, estructural) vinculadas con la muerte y las desapariciones posteriores a 1983.

El argumento central de este artículo se enfoca en la dinámica de impunidad generada específicamente por la violencia policial en conjunto con la omisión burocrática, entendida también como un tipo de violencia en el marco del retorno democrático. Se profundiza en cómo esta problemática se desarrolla en contextos sociales marcados por la ausencia o inacción del Estado, donde se manifiesta una compleja confluencia de violencias estatales y estructurales que vulneran derechos

1 La violencia política desplegada a fines de la década de 1960 se caracterizó por una intensa movilización social y un proceso de radicalización de las protestas contra el Gobierno dictatorial instalado en 1966. En este escenario, la aparición de organizaciones político-militares que eligieron la lucha armada como principal método de acción constituyó un rasgo novedoso. De tal manera, la creciente represión estatal y paraestatal, desplegada para contrarrestar la insurgencia armada y reducir los niveles de conflictividad social, inició una escalada de violencia política y represiva que culminó en la dictadura militar de 1976-1983 (Águila 2015).

2 Militar argentino. Fue el último presidente *de facto* en la historia del país, entre 1982 y 1983, y el cuarto y último de la dictadura cívico-militar.

y favorecen la continuidad de las prácticas represivas, que en ocasiones tienen como desenlace la muerte. Asimismo, este análisis aporta una contribución original para la comprensión antropológica de la violencia en la Argentina democrática, dada la escasez de estudios nacionales que examinen el entrecruzamiento de violencias estructurales y estatales que culmina en desapariciones o identificaciones tardías. Al abordar etnográficamente la desaparición y el asesinato de jóvenes ya instaurada la democracia, esta investigación ofrece una perspectiva crítica sobre las (dis)continuidades históricas de las violencias posteriores a 1983.

La violencia constituye un eje central y transversal en el pensamiento social; así, fue objeto de estudio abordado por los teóricos fundacionales de la sociología, incluidos Karl Marx ([1942] 2007), Max Weber (2008) y Emile Durkheim (1985). Si bien el vasto campo de las ciencias sociales ofrece una multiplicidad de definiciones que merecen una constante revisión, en este artículo se propone pensar la violencia, en particular la estatal, como un marco específico y diferenciado para dar cuenta de violencias que son consecuencia inequívoca y directa de la acción u omisión por parte de agencias del Estado (Guemureman *et al.* 2017).

Ahora, como propone Oscar Oszlak (1980), la racionalidad propia del aparato estatal no se observa como algo homogéneo y cerrado, sino como una formación cuya trayectoria es "errática, sinuosa y contradictoria, en la que se advierten sedimentos de diferentes estrategias y programas de acción política" (9). En esta arena de disputas, las tensiones entre actores sociales, políticos y organizacionales suelen resolverse en detrimento del interés colectivo, en la medida en que reproducen desigualdades y limitan la participación social efectiva (Guemureman *et al.* 2017).

Un ejemplo de lo anterior es la violencia burocrática que, por lo general, proviene de instituciones estatales y/o privadas (Graeber 2012). Se caracteriza por la inacción, pasible de entenderse como un "crimen inocente" que hace desistir a las personas de sus reclamos (Straehle 2014). Este tipo de violencias utiliza al Estado y sus instituciones como sus principales vectores y no siempre se manifiesta de forma directa, sino a través de los trastornos y daños que estos entramados burocráticos y administrativos pueden generar en las personas. Otro ejemplo de violencia propiciada por el Estado es la policial (Eilbaum y Medeiros 2015; Pita, Corbelle y Brescia 2019). Según Fabien Jobard (2018), para considerarla como tal, este tipo de violencia debe responder a dos elementos. Por un lado, se encuentra el policía, representante del Estado y, como tal, quien detenta el monopolio de la fuerza y su aplicación, de manera tanto legal como ilegal; por otro, están las personas desprovistas de esos privilegios[3].

El análisis de cualquier forma de violencia también exige la consideración del contexto social que la nutre, lo cual remite ineludiblemente al concepto de *violencia*

3 Como ejemplos de violencia policial en la Argentina se pueden mencionar la masacre de Budge en 1987 y la muerte del joven Walter Bulacio en 1991. En efecto, luego de estos casos se clamó una serie de demandas desde diferentes sectores sociales, específicamente los organismos de derechos humanos y las víctimas de violencia policial, en pos de cuestionar y evidenciar prácticas ilegales de la agencia policial.

Antipod. Rev. Antropol. Arqueol. n.º 62 · Bogotá, enero-marzo 2026 · ISSN 1900-5407 · e-ISSN 2011-4273 · pp. 99-115
https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

estructural (Galtung 1996). Esta es una forma de violencia menos directa y visible, en la que resulta complejo identificar tanto al agresor como a la víctima y desentrañar sus mecanismos explicativos. Se denomina estructural porque tiene su génesis en los procesos de estructuración social (desde la escala del sistema-mundo hasta las interacciones interindividuales) y porque ejerce efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y libertad de las personas, incluso en ausencia de violencia directa. El valor del término reside en su capacidad para situar el ejercicio del poder como causa de la deprivación de necesidades humanas básicas, con lo cual trasciende la mera descripción de la injusticia social, pobreza o desigualdad con enfoque puramente económico. Manifestaciones como las muertes por inanición, las enfermedades por falta de atención sanitaria o la contaminación ambiental demuestran que, al no haber un sujeto individual responsable, esta violencia invisible se perpetúa de forma silenciosa (Böhm 2017).

En este marco, la indagación se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La metodología contempla una etnografía realizada entre enero y diciembre de 2024, en la que el análisis de causas judiciales y las entrevistas abiertas de sesiones múltiples han ocupado un lugar privilegiado. La centralidad del abordaje etnográfico radica en estudiar de una manera minuciosa una comunidad y las particularidades de su vida cotidiana, a través del trabajo de campo prolongado y la observación participante. De este modo, se busca interpretar la realidad social desde la propia perspectiva de sus integrantes (Malinowski 1986). Un componente clave de este análisis es la reflexividad, que implica la puesta en juego de la subjetividad del investigador y un diálogo constante con las perspectivas de los investigados, lo que permite validar y complejizar el conocimiento generado (Guber 2011). De esta manera, para lograr un acercamiento con los interlocutores fueron centrales mis vínculos construidos en ámbitos de militancia e investigación[4].

La presentación en el campo, también, se construye como un evento crucial (Ceriani 2000; Martínez y Podhajcer 2014). Por lo tanto, al momento de iniciar el encuentro me presenté como investigadora y antropóloga, y cada uno de los entrevistados recibió una explicación de los objetivos de la pesquisa. Para la elección de los interlocutores prevaleció el tipo de vínculo entre cada uno de ellos y la causa judicial. En este sentido, se optó por entrevistar a abogados, a familiares de las víctimas e investigadores de las causas.

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024 se llevaron a cabo sesiones de observación participante con el abogado de la causa en el barrio de residencia de las víctimas[5], en la franja horaria de las 12 a las 14 h. Además, se visitó en reiteradas oportunidades el cementerio y la morgue en donde estuvieron los fallecidos.

4 Desde el año 2014 realizo tareas de investigación y militancia *ad honorem* en la Colectiva de Intervención Ante las Violencias (CIAV). Esta colectiva investiga desapariciones en el contexto democrático, ente otras violencias, por ello tuve la posibilidad de acercarme a la causa judicial y a los actores allí involucrados.

5 Cabe aclarar que, si bien existe un consentimiento informado, los nombres de los implicados fueron modificados para preservar su privacidad.

En paralelo, en el mismo intervalo temporal se realizó la lectura de la causa y un análisis pormenorizado de sus declaraciones obrantes. Posteriormente, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se sostuvieron entrevistas individuales con los actores y familiares vinculados a los sucesos. En el mes de diciembre se complementó la indagación con el análisis de fuentes documentales y con la utilización de las herramientas brindadas por la netnografía (Kozinets 2010), es decir, la etnografía efectuada a través de medios digitales. Finalmente, la investigación no necesitó comité de ética, puesto que los datos fueron transmitidos por los interlocutores o leídos en la causa judicial que el abogado proporcionó, pero si se les facilitó un consentimiento informado.

El trabajo se divide en cuatro secciones. En la primera, se examina cómo se organiza la trayectoria histórica de las desapariciones en el contexto político-social-nacional finalizada la última dictadura cívico-militar en adelante. En la segunda, se describe el caso de Luis y Bruno, prestando atención a las trayectorias *pre*, *peri* y *post mortem* de las víctimas. En la tercera, se analizan las diferentes violencias implicadas en ambos casos, focalizando dos tipos específicos de violencias estatales: la policial y la burocrática, inmersas en condiciones de violencia estructural específicas. Finalmente, en la cuarta, se expone un estado de situación del caso.

Trayectorias sociohistóricas

1983-presente. El 10 de diciembre de 1983, con la asunción al poder de Raúl Alfonsín[6] se recuperó la democracia en el país. Sin embargo, ya entre 1974 y 1979 se había empezado a gestar un entramado de organizaciones no gubernamentales nacionales, conectadas con otros grupos del exterior, para la defensa de los derechos humanos violados en la Argentina (Jelin 1995; Sikkink 1996). Es así como en 1984, la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (Conadep) ya había reunido pruebas de las violaciones a los derechos humanos (Crenzel 2008) plasmadas en el libro *Nunca Más* (1984)[7]. Estas iniciativas, sumadas a los instrumentos legales[8] que se direccionaban al tratamiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado, culminaron en 1985 con el enjuiciamiento de los responsables de las tres Juntas Militares, conocido como Juicio a las Juntas (Bacci 2015; Crenzel 2013). En consecuencia, este juicio se caracteriza como un evento iniciático

6 Nació en Chascomús, Buenos Aires (1927-2009). Fue presidente de la República Argentina entre 1983 y 1989. Al llegar al poder creó la Conadep (Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas).

7 Según este informe, se estima en 8960 la cantidad de personas, hasta ese momento, que se encontraban bajo la categoría de desaparición forzosa. Se sabe actualmente que esa cifra no fue estática y que, a medida que se iban contabilizando denuncias, ese número fue en aumento. Se calcula que entre 10000 y 30000 personas fueron secuestradas en cada rincón del país (Salado y Fonderbrider 2008).

8 Los instrumentos legales mencionados hacen referencia a la anulación de las leyes de impunidad y autoamnistía del Proceso de Reorganización Nacional y a los Decretos 157 y 158 de 1983, que ordenaban el procesamiento de los dirigentes de las organizaciones guerrilleras y de las tres Juntas Militares de la dictadura (Bacci 2015).

Antipod. Rev. Antropol. Arqueol. n.º 62 · Bogotá, enero-marzo 2026 · ISSN 1900-5407 · e-ISSN 2011-4273 · pp. 99-115
https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

que denota una fractura entre el pasado atravesado por un gobierno de facto y una democracia incipiente (Rama 2022).

En este escenario se evidenció un avance en materia de investigación y juzgamientos de los crímenes perpetrados. En paralelo, surgieron una multiplicidad de violencias —como la de género, la policial y la burocrática, entre otras—, las cuales se consolidaron de forma paulatina como parte constitutiva del entramado social de la democracia. Estas violencias no se presentan como hechos aislados, sino como formas interdependientes y mutuamente reforzadas, que operan tanto en los márgenes del Estado como en su interior. Los informes de la Procuraduría de Trata y Explotación (Protex) del 2015 y 2016 dan cuenta de esto al visibilizar el aumento de casos de trata y explotación laboral o sexual, de abusos policiales, de detenciones arbitrarias y de procesos de criminalización de la pobreza.

En este contexto, tal como advierten los informes previamente citados, las violencias en la Argentina democrática se expresan tanto en la ausencia estatal como en el exceso de control y oscilan entre la negligencia institucional y la coerción policial. En efecto, en el nuevo marco democrático, el Estado no se presenta como el principal gestor de las violencias, sino que, mediante una tercerización de estas, posibilita, en ocasiones, muertes y ausencias (De la Serna 2021; Garriga y Recanatti 2020; Martínez y Carlini 2019; Recanatti 2019). En este sentido, si bien estas violencias se encuentran alejadas de gobiernos no democráticos, poseen consecuencias devastadoras en lo que respecta a la desaparición de personas y generación de muertes.

La muerte y la (des)aparición

Lo *pre mortem*

Luis, de 17 años, y Bruno, de 25, vivían en un asentamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luis había transitado internaciones por adicción a la cocaína y al paco. Asimismo, Bruno había salido recientemente de la cárcel por robo a mano armada y también sufría problemas de consumo.

La vida cotidiana de Luis se vio afectada cuando en 2007 abandonó sus estudios secundarios por una severa adicción al paco. Por su condición de adicto, agentes de la Policía lo agredían físicamente y, en reiteradas oportunidades, amenazaron a su madre. Luego de reponerse de la adicción, su madre prefirió que la ayudara con tareas domésticas para lograr que permaneciera en su hogar por más tiempo y así evitar que se relacionara con grupos conocidos por su conducta ilegal. No obstante, a principios de 2009, efectivos de la policía lo detuvieron y lo golpearon. Dicha detención fue llevada a cabo porque Luis estaba presuntamente involucrado en un hecho ilícito.

Por otra parte, Bruno vivía junto con su hermana Hilda y ayudaba en la crianza de su sobrina. Según manifestó Hilda en su declaración judicial, Bruno solía jugar al fútbol en el barrio y siempre regresaba a su casa. Para aquel entonces, no había tenido inconvenientes con la policía ni había estado inmerso en situaciones

delictivas. Sin embargo, más adelante recibió libertad condicional por una condena, lo que generó un seguimiento policial desmesurado, que en ocasiones implicaba golpes, amenazas, insultos y escupitajos por parte de los policías zonales tanto para él como para su hermana. Como la madre de Luis, Hilda también procuraba que su hermano no se ausentara del hogar por largos periodos, con el fin de evitar que se involucrara en delitos.

Lo *peri mortem*

El 8 de julio de 2009, Luis se bañó, se puso perfume y gel, saludó a su madre y le manifestó que "iba a ver a su chica". Ella respondió indicándole que no volviera tarde, ya que debía ir a trabajar a las 14 h y necesitaba que hubiera alguien en la casa. A su regreso, no lo encontró en su dormitorio, se asustó y comenzó a llamar por teléfono a personas cercanas para recabar información acerca del paradero de su hijo. Por otra parte, ese mismo día, Bruno preparó el desayuno para Hilda y su sobrina. Alrededor de las 12 h almorzó e inmediatamente después se ausentó de su hogar. Seis horas más tarde, preocupada por no tener noticias de Bruno, Hilda comenzó a consultar a personas conocidas sobre su hermano. Ante la falta de información, tanto en el caso de Luis como en el de Bruno, los familiares decidieron interponer la denuncia por averiguación de paradero en la comisaría del barrio.

Sin que nadie estuviera al tanto, ese mismo 8 de julio de 2009, Luis y Bruno se habían encontrado. Estaban por concretar el robo de un vehículo cuando la persona atacada, perteneciente a la Policía Federal Argentina, sacó su arma reglamentaria y, en un confuso episodio, disparó tres proyectiles que causaron el fallecimiento de ambos jóvenes. Un testigo, al observar el evento desde su ventana, llamó al 911. Acudieron al lugar del hecho una ambulancia y cuatro patrulleros, que llegaron en pocos minutos. Los criminalistas recogieron las huellas, los rastros de la escena y las evidencias asociadas. La médica forense determinó la muerte de uno de los abatidos; el otro fue trasladado de urgencia al hospital más cercano, ya que aún poseía signos vitales. Sin embargo, al llegar al nosocomio, falleció.

Lo *post mortem*

Bruno falleció en el lugar del hecho a causa de lesiones en su cráneo por arma de fuego y Luis fue trasladado al hospital más cercano. Los médicos tratantes le realizaron maniobras de resucitación, pero no fue posible reanimarlo, por lo cual declararon rápidamente su deceso. Ambos fueron trasladados a la morgue para someterlos a autopsia, por tratarse de víctimas de una muerte traumática y dudosa[9].

9 La Ley 14 078, en su artículo 70, explicita que, cuando el fallecimiento ocurra por causa traumática, deberá tomar intervención la autoridad judicial competente, además, subraya que es relevante marcar una diferencia respecto a las diversas causas de muerte que son motivo de análisis criminalístico e involucramiento de fuerzas de seguridad y del ámbito legal. Estas son muerte violenta, que refiere a homicidio, suicidio o accidente, y muerte dudosa, la cual alude a que los antecedentes y el examen externo no evidencian el motivo del fallecimiento. En ambos casos se debe realizar la autopsia médicolegal (Carlini 2017).

Antipod. Rev. Antropol. Arqueol. n.º 62 · Bogotá, enero-marzo 2026 · ISSN 1900-5407 · e-ISSN 2011-4273 · pp. 99-115
https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

El procedimiento de Luis se llevó a cabo el día 11 de julio de 2009 a partir de las 8 h. Se retrasó dos días, puesto que faltaron constancias médicas del hospital donde había sido atendido. Cabe señalar que la autopsia de Bruno tuvo lugar el 8 de julio, el mismo día en que falleció. Los dos cuerpos, según el médico practicante de la autopsia, evidenciaban lesiones por armas de fuego en el cráneo. Además, ninguno tenía documentos que acreditaran su identidad, por lo cual se les tomó registro dactiloscópico y fotografías, y se detallaron sus particularidades corporales, a saber: tatuajes, marcas de nacimiento y otras características físicas relevantes, con el fin de resguardar datos que pudieran colaborar *a posteriori* en su identificación.

En el caso de Luis no se desarrollaron las diligencias pertinentes para determinar su identidad. La situación de Bruno fue diferente: si bien había sido identificado el día 13 de julio, los agentes de la justicia no le brindaron información alguna a su familia. Entre tanto, el juez interviniente del caso dispuso la inhumación de ambos cadáveres por vía administrativa, con lo cual hizo caso omiso de normas específicas que suponen el transcurso de un tiempo determinado antes de llevar adelante dicha acción[10].

Cumplidos más de dos meses después del hecho, el 15 de septiembre de 2009, los familiares se comunicaron con el juzgado interviniente. En dicha instancia se les informó del hallazgo de Luis y Bruno y se corroboró el deceso de ambos. En efecto, se conoció que Luis había sido inhumado como NN en el Cementerio de la Chacarita y que Bruno todavía se encontraba en la Morgue Judicial de la Nación a poco de ser trasladado a la misma necrópolis. La madre de Luis acudió al cementerio con un documento brindado por la Fiscalía, y le indicaron dónde estaba el cuerpo. Sobre este aspecto, menciona: "Me estaba esperando el secretario y me dijo: 'A este ya lo enterramos como NN'" (fragmento recopilado de la causa judicial, madre de Luis). Por otra parte, el padre de Bruno acudió a la morgue e identificó el cadáver de su hijo. Al respecto, la hermana de Bruno comenta: "Volvimos a la morgue y lo trajeron en una bolsa de basura y arriba de una lata; estaba en estado desastroso. […] Cuando tuvimos que sacarlo de ahí, habían perdido un documento, todos obstáculos. Lo velamos a cajón cerrado, me lo dieron como a un perro" (fragmento recopilado de la causa judicial, Hilda).

Entrelazamiento de violencias como garante de muerte y desaparición: un análisis

Este apartado se orienta al análisis de los casos expuestos previamente, los cuales ilustran la tesis sobre el entrelazamiento de violencias en la determinación de la muerte y la desaparición de las víctimas. A partir de las situaciones transitadas por

10 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un cadáver NN (no identificado) suele permanecer en la morgue por un tiempo que varía según el caso y las leyes locales, pero por lo general es de al menos treinta días. Lo mismo ocurre si hubo intervención policial, como en el caso presentado, puesto que fue víctima de muerte violenta (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Ministerio de Salud 2014).

Luis y Bruno, se demuestra cómo la violencia estructural, potenciada por la condición de clase de los jóvenes, funcionó como el eje articulador para la convergencia de la violencia policial y la violencia burocrática. Si bien en este artículo se enfatiza en las violencias policiales y burocráticas, se aclara que la condición de clase de Luis y Bruno dio lugar a una sumatoria de distintos tipos de violencias que finalizaron con sus decesos. En este marco, la violencia estatal, concebida por Guemureman *et al.* (2017) como la consecuencia inequívoca de la acción u omisión por parte de agencias del Estado, se manifiesta de forma dual. Por un lado, la acción policial directa. Por el otro, la omisión administrativa, la cual evidencia que la racionalidad del aparato estatal es heterogénea (Oszlak 1980). Este campo de disputa interna del Estado se tradujo en una gestión de los cuerpos que no solo facilitó sus muertes, sino que también garantizó su desaparición y la falta de aviso a sus familias.

En efecto, si se establece una conexión entre lo expuesto hasta aquí y el caso presentado en el apartado anterior, se puede evidenciar que tanto Luis como Bruno sufrían violencia policial ejercida por los efectivos de la zona: la condición de adicto de Luis fue el detonante para que los agentes lo sometieran a maltrato físico y amenazaran a su madre. A su vez, el seguimiento policial que los efectivos zonales emprendieron contra Bruno incluía agresiones físicas y verbales para él y su hermana.

Ahora bien, si se traza una línea temporal desde el día de las desapariciones hasta sus posteriores identificaciones, se evidencia que las violencias burocráticas también se hicieron presentes (De la Serna 2023). En efecto, el cuerpo de Bruno fue identificado el 13 de julio, con su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), fecha de nacimiento, nombre completo de sus padres, domicilio y hasta un antecedente penal por robo. Finalmente, ese mismo día se envió un oficio al Juzgado donde se tramitaba una causa por robo contra Bruno para informar que había fallecido y que el proceso podía ser archivado, así como se autorizó la inhumación administrativa, pero nunca se avisó a la familia (Busso y Aparicio 2022). Asimismo, once días después se autorizó la inhumación por vía administrativa de un cadáver NN adulto del sexo masculino, correspondiente a Luis, sin que todas las instancias identificatorias existentes en la Argentina (Protex 2016) fueran agotadas.

Como se mencionó, estos eventos no pueden analizarse por fuera de la violencia estructural, la cual constituye el eje fundacional que explica la exposición diferenciada de Luis y Bruno a las violencias policial y burocrática. Siguiendo a Galtung (1996), esta es una forma de violencia menos directa y visible que tiene su génesis en los procesos de estructuración social, lo que dificulta la identificación de un agresor individual. Su condición de clase, al interseccionar con otras categorías sociales (como el estigma asociado a la adicción de uno y el historial penal del otro), los ubicó en una posición de extrema vulnerabilidad social. Esta violencia estructural preexistente generó la deprivación de necesidades humanas básicas y, según Böhm (2017), se perpetuó de forma silenciosa. No solo creó las condiciones para un seguimiento policial desmedido, sino que también justificó la deshumanización burocrática posterior, pues las instituciones administrativas priorizaron el archivo

Antipod. Rev. Antropol. Arqueol. n.º 62 · Bogotá, enero-marzo 2026 · ISSN 1900-5407 · e-ISSN 2011-4273 · pp. 99-115
https://doi.org/10.7440/antipoda62.2026.05

de una causa penal y la inhumación expedita como NN, prescindiendo de los protocolos de identificación y el derecho a la notificación familiar.

La continuidad de las violencias

La causa judicial se inicia con la denuncia por averiguación de paradero efectuada por la madre de Luis y la hermana de Bruno. Al mismo tiempo, mientras se buscaba a las víctimas, las familias se presentaron ante organismos como la Defensoría del Pueblo de la Ciudad (CABA) y la Asociación Civil Missing Children. De manera simultánea, se confeccionó otro expediente que investigaba las muertes de dos hombres abatidos. Aquí se evidencia cómo la falta de comunicación entre organismos estatales y la descentralización de información impiden un intercambio fluido entre ellos, situación que puede ser intencional o no (Carlini 2017).

Durante el 2011 se produjo un giro importante en la causa judicial: la Cámara Nacional de Casación Penal resolvió revocar el sobreseimiento del caso del policía acusado de matar a los jóvenes. La Sala de Casación destacó que las actuaciones del juez de instrucción y de los camaristas fueron violatorias de la garantía de imparcialidad y tuvieron graves falencias. Se había llegado al sobreseimiento con la sola declaración escrita del policía, pasando por alto la toma de testimonios en sede judicial, los peritajes sobre las armas que supuestamente portaban los jóvenes y la obligación de garantizar a los familiares el acceso a la justicia. El fallo de Casación ordenó iniciar una nueva investigación y apartar a los jueces que habían intervenido. Tras esta decisión, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires promovió el juicio político contra el juez de la causa. Asimismo, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)[11] y la Defensoría presentaron una denuncia ante el Procurador General de la Nación en la que se detallaban las fallas cometidas por el fiscal en la investigación de los homicidios. Esta acumulación de omisiones por parte del Estado puso seriamente en riesgo la causa judicial. El procurador aún no ha resuelto este trámite disciplinario, aunque la decisión de la Cámara da una muestra de la alarmante inacción del Ministerio Público Fiscal (CELS 2012).

En 2017, por impulso de las familias, se logró que la causa se reabriera en dos oportunidades. Sin embargo, el Tribunal Oral n.º 16 absolvió al agente imputado, ya que, según manifiesta, no se hallaron los elementos de prueba para saber si existió un doble homicidio calificado, una legítima defensa, un exceso en la legítima defensa o si el imputado actuó en lo correcto. Por esta decisión, tras varias apelaciones, a fines de ese mismo año se presentó un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia que planteaba la arbitrariedad del fallo, el cual fue rechazado ese mismo año. Ante esto, el 23 de diciembre de 2020, en el contexto de la pandemia, se solicitó un recurso de queja que también fue rechazado sin ningún tipo de fundamento, por lo que, en 2021 se promovió una demanda ante la Comisión Interamericana de

11 Organización argentina de derechos humanos especializada en promover la protección de los derechos, la justicia y la inclusión social, tanto a nivel nacional como internacional.

Derechos Humanos contra el Estado argentino, sobre la base del artículo n.º 44 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (OEA 1969)[12]. Actualmente, el caso se encuentra en una doble vía de reclamo por justicia: a nivel nacional, está a la espera de una resolución definitiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación debido a los recursos extraordinarios presentados por la querella y el Ministerio Público Fiscal (ACVI [Asociación contra la Violencia Institucional] s. f.); a nivel internacional, avanza en el proceso de responsabilidad del Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Consideraciones finales

Este trabajo ha demostrado que la violencia estatal posterior a 1983, aunque distinta del terrorismo de Estado (1976-1983), persiste bajo nuevas lógicas estructurales. Mediante el análisis del caso de Luis y Bruno se ha identificado un patrón de violencia estatal tercerizada y no accidental. Esta violencia se articula por la intersección de dos modalidades decisivas: la violencia policial (acción letal) y la violencia burocrática (omisión e inacción). En efecto, la omisión estatal, manifestada en negligencias administrativas y errores procedimentales por parte de diversas instituciones, y la acción estatal desmedida, propiciada principalmente por cuerpos policiales, obstaculizan de manera sistemática los procesos de identificación de los cuerpos y consolidan la impunidad.

Asimismo, el caso de Luis y Bruno revela que la violencia estatal opera, además, como obstrucción sistémica en múltiples niveles. Desde la fragmentación inicial de la información —al coexistir una denuncia de paradero y un expediente por dos hombres abatidos— que impidió un intercambio fluido de datos, hasta las graves falencias en la instrucción judicial (omisión de peritajes y testimonios), se evidencia una clara violencia burocrática. Pese a las intervenciones de organismos de derechos humanos y de la Defensoría que lograron reabrir la causa, el posterior fallo absolutorio del Tribunal Oral ratificó la dificultad del sistema para esclarecer la responsabilidad estatal en ambas muertes. Esta acumulación de inacciones y rechazos infundados por las más altas instancias judiciales forzó a las familias a una doble vía de reclamo por justicia: una instancia nacional en la Corte Suprema y una internacional ante la CIDH.

Finalmente, las dinámicas de violencia estatal tercerizadas plasmadas en este estudio de caso trascienden las coordenadas geográficas analizadas. Se propone que estos patrones analíticos se pueden explorar en otras geografías de la región

12 Dicho artículo establece que "cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte". En igual sentido, el artículo 23 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictamina que "cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la OEA, puede presentar a la Comisión peticiones en su propio nombre o en el de terceras personas, referentes a la presunta violación de alguno de los derechos humanos reconocidos".

(Latinoamérica, por ejemplo), para lo cual será imperativo el diálogo con investigaciones comparadas que aborden la persistencia de la violencia estatal a través de mecanismos de precariedad institucional.

Referencias

1. ACVI (Asociación contra la Violencia Institucional). S. f. Causas. https://www.acvi.org.ar/index.php/causas/causas
2. Águila, Gabriela. 2015. "Las escalas de análisis en los estudios sobre el pasado reciente: a modo de introducción". *Avances del Cesor* 12 (12): 91-96. http://hdl.handle.net/2133/12848
3. Bacci, Claudia. 2015. "Testimonios en democracia: el Juicio a las Juntas Militares en Argentina". *Kultur* 2 (4): 29-50. http://dx.doi.org/10.6035/Kult-ur.2015.2.4.1
4. Böhm, Maria Laura. 2017. "Violencia estructural: ejercicio de análisis de la realidad de comunidades indígenas wichí, qom y pilagá en la provincia argentina de Formosa". *Lecciones y Ensayos* 98: 51-99. http://revistas.derecho.uba.ar/index.php/revistalye/article/view/2134
5. Busso, Matías Nahuel y Matías Javier Aparicio. 2022. "Desapariciones y muerte en democracia: los casos de Luciano Arruga y 'Kiki' Lezcano". XI Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2022, Ensenada Argentina. Sociologías de las emergencias en un mundo incierto. En *Actas publicadas*. Ensenada: Universidad Nacional de la Plata Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; en *Memoria Académica*. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.15552/ev.15552.pdf
6. Carlini Comerci, Silvia. 2017. "Desaparecidos de la democracia. La construcción del cuerpo muerto como NN en el Conurbano Bonaerense". Tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires.
7. Centro de Estudios Legales y Sociales. 2012. *Derechos humanos en Argentina. Informe 2012*. Ciudad de Buenos Aires: Siglo XXI. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina34141.pdf
8. Ceriani Cernadas, Cesar. 2000. "Reflexiones sobre la presentación del etnógrafo en contextos religiosos". *Etnia* 44-45: 34-49. https://bicyt.conicet.gov.ar/fichas/produccion/6126
9. Cohen Salama, Mauricio. 1992. *Tumbas anónimas. Informe sobre la identificación de restos de víctimas de la represión ilegal.* Buenos Aires: Catálogos.
10. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. 1984. *Nunca Más*. Buenos Aires: Eudeba.
11. Crenzel, Emilio. 2013. "La Conadep treinta años después: la investigación sobre las desapariciones forzadas en la Argentina". *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación* 2 (4): 3-25. http://hdl.handle.net/11336/12256
12. Crenzel, Emilio. 2008. *La historia política del Nunca Más.* Buenos Aires: Siglo XXI.

13. De la Serna Alegre, Andrea. 2023. "Las desoladas burocracias de la desaparición (o de la importancia de dar cuenta del desgaste y el maltrato institucionale)". ¿A dónde van los desaparecidos?, 30 de marzo, consultado el 12 de diciembre de 2025. https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/03/30/las-desoladas-burocracias-de-la-desaparicion-o-de-la-importancia-de-dar-cuenta-del-desgaste-y-el-maltrato-institucionales/
14. De la Serna Alegre, Andrea. 2021. "La vida póstuma del cuerpo muerto o sobre los afectos, la imaginación y los cuidados". *Tramas. Subjetividad y Procesos Sociales* 32 (55): 41-62. https://tramas.xoc.uam.mx/index.php/tramas/article/view/932
15. Durkheim, Emile. 1985. *De la división del trabajo social.* Barcelona: Planeta-De Agostini.
16. Eilbaum, Luciana y Fabiola Medeiros. 2015. "Quando existe 'violência policial'? Direitos, moralidades e ordem pública no Rio de Janeiro". *Dilemas* 8 (3): 407-428. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=563865502001
17. Galtung, Johan. 1969. "Violence, Peace, and Peace Research". *Journal of Peace Research* 6 (3): 167-191. www.jstor.org/stable/422690
18. Garriga, José y Martín Recanatti. 2020. "Policía bonaerense, sociedad civil y la legitimidad de las violencias. Un análisis a partir del caso Luciano Arruga". *Fueguía* 3 (2): 54-62. https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/165781
19. Graeber, David. 2012. "Dead Zones of the Imagination: On Violence, Bureaucracy, and Interpretive Labor: The Malinowski Memorial Lecture, 2006". *HAU: Journal of Ethnographic Theory* 2 (2): 105-128. https://doi.org/10.14318/hau2.2.007
20. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Ministerio de Salud. (2014). *Protocolo para el tratamiento de cadáveres, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas en hospitales del GCBA*. Buenos Aires: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. https://buenosaires.gob.ar/salud/protocolo-para-el-tratamiento-de-cadaveres-nacidos-muertos-segmentos-y-partes-anatomicas-en
21. Guber, Roxana. 2011. *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
22. Guemureman, Silvia, Alejandra Otamendi, Joaquin Zajac, Joanna Sander y Eugenia Bianchi. 2017. "Violencias y violencias estatales: hacia un ejercicio de conceptualización". *Ensambles* 7: 12-25. https://revistas.ungs.edu.ar/index.php/ensambles/article/view/363
23. Jelin, Elizabeth. 1995. *La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
24. Jobard, Fabien. 2018. "Violencia policial. Entre soberanía y contingencia." En *Os protegemos de vosotros mismos. La política policial*, editado por Democracia y F. Trautmann, 129-135. Madrid: Brumaria.
25. Kozinets, Rob. 2010. *Netnography: Doing Ethnographic Research Online*. Londres: Sage Publications.
26. Malinowski, Bronislaw. 1986. *Los argonautas del pacífico occidental*. Barcelona: Planeta-Agostini.

27. Martínez, Barbara y Adil Podhajcer. 2014. "La presentación en el campo: género, políticas de poder y reflexividad". *Revista Brasileira de Sociologia da Emoção* 13 (39): 325-335. https://www.cchla.ufpb.br/rbse/RBSEv13n39dez2014completo..pdf
28. Martínez, Bárbara y Silvia Laura Carlini Comerci.. 2019. "El campo burocrático del anonimato: agentes, instituciones y recorridos del cuerpo muerto N.N. en Tres de Febrero y San Martín (Provincia de Buenos Aires, Argentina)". *Revista M. Estudos Sobre a Morte, os Mortos e o Morrer* 4 (7): 142-161. https://doi.org/10.9789/2525-3050.2019.v4i7.142-161
29. Marx, Karl. (1942) 2007. *El capital*. Vol. I. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
30. OEA (Organización de los Estados Americanos). 1969. *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
31. Oszlak, Oscar. 1980. "Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas". *Estudios Cedes* 3 (2): 5-58. https://repositorio.cedes.org/handle/123456789/3470
32. Pita, María Victoria, Florencia Corbelle y Florencia Brescia. 2019. *Las formas de la violencia policial: anatomía y gramática del poder policial en los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires*. Rosario: Malón Cooperativa Gráfica.
33. Protex (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas). 2016. *Guía práctica para la búsqueda de personas: herramientas y recursos para diseñar la investigación ante la denuncia de desaparición de una persona*. Buenos Aires: Procuración General de la Nación. https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Protex-Buesqueda-de-personas-2016.pdf
34. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex). 2015. *Desaparición en democracia. Informe acerca de búsqueda de personas entre 1990-2013*. http://www.mpf.gob.ar/protex/recurso/informe-protex-y-acct-sobre-desaparicion-en-democracia/
35. Rama, Cristian. 2022. "Juzgar el pasado en la 'provincia de los derechos humanos': las causas por violaciones a los derechos humanos en Viedma (Río Negro) y el problema de la competencia (1984-1985)". *Revista de Historia Americana y Argentina* 57 (1): 173-201. https://doi.org/10.48162/rev.44.024
36. Recanatti, Martin. 2019. "Desaparecidos en democracia: Luciano Arruga diez años después". *Bordes* 12: 141-149. https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/bordes/article/view/455
37. Sandoval Ramos, Belen, Silvia Laura Carlini Comerci, Maria Celeste Perosino, Daniela Micheli, Amelia Barreiro, Nadia Rabuffetti, Andrea Gutiérrez y Evelyn Cels Manavella. 2023. "Tareas y problemáticas feminizadas en la búsqueda de personas desaparecidas. La experiencia de la Colectiva de Intervención ante las Violencias". *Práctica Arqueológica* 6 (2): 109-116. https://doi.org/10.5281/zenodo.10230824
38. Salado, M. y L. Fonderbrider. 2008. "El desarrollo de la antropología forense en la Argentina". *Cuadernos de Medicina Forense* 14 (53-54): 213-221. https://doi.org/10.4321/S1135-76062008000300004

39. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14078 de 2009. Artículo 70. *Boletín Oficial de la República Argentina*. https://normas.gba.gob.ar/documentos/Bgzbohpx.html
40. Sikkink, Kathryn. 1996. "La red internacional de derechos humanos en América Latina: surgimiento, evolución y efectividad". En *Construyendo la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, editado por Elizabeth Jelin y Eric Hershberg, 71-96. Caracas: Nueva Sociedad.
41. Straehle Porras, Edgar. 2015. "En torno a la violencia burocrática: observaciones acerca de uno de los rostros de la violencia contemporánea". *Anuari del Conflicte Social* 4: 427-455. https://revistes.ub.edu/index.php/ACS/article/view/12292
42. Weber, Max. 2008. *Economía y sociedad*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Silvia Carlini Comerci
laurasilvia13@gmail.com

Licenciada en Ciencias Antropológicas con orientación sociocultural de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Actualmente es becaria doctoral en Antropología Social del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet). Integra el Equipo de Antropología de la Muerte y el Morir, Instituto de Ciencias Antropológicas (ICA), Argentina. https://orcid.org/0009-0000-3082-7226